



EDICTO

DON DOMINGO JOSE RAMOS CAMACHO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (Almería).-

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR** de esta localidad y siendo competente este Ayuntamiento para su nueva elección de acuerdo con lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder judicial, así como también le corresponde anunciar dicha plaza, mediante la presente se pone en conocimiento de los interesados:

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Cubrir la plaza de Juez de Paz Titular.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Aun no siendo licenciado en derecho

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad previstas en el art. 303 de la L.O.P.J.

3.- Los jueces de Paz Titulares serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento de Lubrín, dirigidas al Sr. Alcalde, en las que deberán exponer que reúnen todos los requisitos expresados en la convocatoria, así como los datos personales, estudios realizados, profesión actual, domicilio y condiciones de capacidad y de compatibilidad.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publicase el presente edicto en el B.O.P.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento elegirá libremente.

5.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 1.2 de la L.O.P.J., una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Pleno del Ayuntamiento los elegirá entre las personas que reúnan las condiciones legales y lo hayan solicitado, remitiendo dicho acuerdo al Juez de Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano para su elevación al Tribunal superior.

Lo que se publica para general conocimiento.

LUBRIN, a 26 de Febrero de 2020
EL ALCALDE



Edo. Domingo José Ramos Camacho